



5201471

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 265

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 ABR 2021

VISTO: El Informe N° 261-2021/GOB.REG.HVCA/ORA con Reg. Doc. N° 1822166 y Reg. Exp. N° 1370689, el Informe N° 794-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en la que que se encuentra considerada la Plaza N° 118 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Regional de Administración, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de enero del 2021, se designa al Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores en el cargo de confianza de Director de la Oficina Regional de Administración; además, se determina el pago de sus remuneraciones con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650 y sus modificatorias, conforme a los Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público, aprobado por Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10;

Que, mediante Informe N° 261-2021/GOB.REG.HVCA/ORA de fecha 19 de abril del 2021, el funcionario Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores solicita que el pago de sus remuneraciones se efectúe bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 265 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 ABR 2021

Informe N° 794-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 15 de abril del 2021, por el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga el Marco Presupuestal (ampliación) respectivo, también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Oficina Regional de Administración, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante los meses de mayo a julio del 2021; en ese sentido, resulta viable disponer el pago correspondiente a partir del 01 de mayo del 2021 hasta el 31 de julio del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de las remuneraciones del funcionario Lic. Adm. **ÁNGEL ERNESTO FLORES FLORES**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 Soles) mensuales, a partir del 01 de mayo del 2021 hasta el 31 de julio del 2021, conforme al Marco Presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Oficina Regional de Administración. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0182 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Regional de Administración, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KBH/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Ing. *John Y. Naupari Yacolca*
GERENTE GENERAL REGIONAL